



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE OFERTA CONCERTADA EN LAS MODALIDADES *VIU L'ESTIU* Y *VIU L'HIVERN*, PARA LAS ESTANCIAS DE *VIU L'HIVERN* 2023-2024.

- I. Por Resolución de 29 de marzo de 2023, del director general del Institut Valencià de la Joventut (en adelante IVAJ), publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) núm. 9569 de 05.04.2023, se convocó el programa de oferta concertada, en las modalidades *Viu l'estiu* y *Viu l'hivern*, para estancias 2023-2024.
- II. De conformidad con lo establecido en la base novena del anexo II de dicha resolución de convocatoria, se ha procedido a ordenar las solicitudes presentadas para estancias en la modalidad *Viu l'hivern* 2023 y 2024, por orden de entrada según prevé la base 8.1.
- III. Las solicitudes se han numerado independientemente y de forma correlativa, según su orden de entrada a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el DOGV.
- IV. En la adjudicación de los períodos y plazas se ha seguido los trámites previstos en la Resolución de 29 de marzo de 2023, del director general del IVAJ, por la que se hace pública la convocatoria del programa de oferta concertada, en las modalidades *Viu l'estiu* y *Viu l'hivern*, para estancias 2023-2024.
- V. Visto el informe de la técnica del IVAJ, sobre la propuesta de adjudicación de períodos y plazas, en virtud de todo ello, y en uso de las facultades conferidas al director general del IVAJ por el artículo 11 de la Ley 15/2017, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud,

RESUELVO

Primero. Adjudicar los períodos y plazas previstos en la convocatoria del programa de oferta concertada, para las estancias de *Viu l'hivern* 2023-2024, a las entidades que figuran en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. Aprobar la lista de entidades no adjudicatarias que se especifica en el anexo II.

Tercero. Aprobar la relación de entidades que han desistido de su solicitud y que se incluye en el anexo III de la presente resolución.

Cuarto. Formalización de reserva

4.1 Las entidades adjudicatarias recibirán por vía telemática, el documento de liquidación de los pagos a realizar y los plazos establecidos al efecto, en el cual figurará un número de reserva al que tendrán que hacer referencia en cualquier comunicación con el IVAJ que tenga relación con esta convocatoria.

4.2 El plazo que las entidades adjudicatarias tendrán para formalizar la reserva será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el DOGV de esta resolución, de



acuerdo con las bases 10.1 y 11.1 de la Resolución de 29 de marzo de 2023, por la que se convoca el programa de oferta concertada, en las modalidades *Viu l'estiu* y *Viu l'hivern*, para estancias 2023-2024.

4.3 Para formalizar las adjudicaciones, las entidades deben realizar el primer pago en concepto de reserva de 10,00 € por persona en el caso de los albergues o de 1,50 € por persona y día en el caso de los campamentos, en la cuenta número ES81 0081 1518 9400 0101 9611, de SABADELL, y remitir a través del procedimiento telemático correspondiente, una copia del justificante bancario, así como el documento de liquidación mencionado, debidamente firmado.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Resolución de 29 de marzo de 2023, la efectividad de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento de las citadas obligaciones, con los efectos establecidos en dicha base.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV. Todo eso de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANNEX I - RELACIÓ D'ENTITATS QUE HAN RESULTAT
ADJUDICATÀRIES
ANEXO I - RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RESULTADO
ADJUDICATARIAS

RESERVA	ENTITAT / ENTIDAD	INSTAL·LACIÓ / INSTALACIÓN	PLACES / PLAZAS	PERIODE / PERIODO	1º PAGAMENT/ PAGO	2º PAGAMENT / PAGO	TOTAL
130029	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL BARRIO DEL CRISTO	JAUME I - C	45	05/04/2024 AL 07/04/2024	450,00 €	765,00 €	1.215,00 €
130030	JUNIORS MOVIMENT DIOCESÀ / JUNIORS SHALOM ALAQUAS	PILES	40	02/04/2024 AL 06/04/2024	400,00 €	2.080,00 €	2.480,00 €
130031	JOVES PV - COMPROMÍS	JAUME I - C	125	10/02/2024 AL 11/02/2024	1.250,00 €	312,50 €	1.562,50 €
130186	ASOCIACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN NOVIOLENTA	LA MARINA	40	28/03/2024 AL 31/03/2024	400,00 €	1.460,00 €	1.860,00 €
130192	ASOCIACIÓN JUVENIL REVISTA AGITACIÓN	NAVALÓN	230	07/12/2023 AL 10/12/2023	2.300,00 €	6.445,00 €	8.745,00 €



ANNEX II - RELACIÓ D'ENTITATS QUE NO HAN RESULTAT ADJUDICATÀRIES
ANEXO II - RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN RESULTADO
ADJUDICATARIAS

N.º EXPET.	ENTITAT / ENTIDAD	MOTIVOS
525/2023	ASOCIACIÓN TAEKWONDO ITF BENICÀSSIM	(1)
532/2023	ASOCIACIÓN JUVENIL CENTRO JUNIORS CAMINAR	(1)

- (1) Esgotament de les places, respecte de l'opció elegida per aquesta entitat, després d'haver adjudicat a altres sol·licitants, d'acord amb la base 9 de la convocatòria.
Agotamiento de las plazas, respecto a la opción elegida por esta entidad, tras la adjudicación a otras solicitudes, conforme a la base 9 de la convocatoria.

ANNEX III - RELACIÓ D'ENTITATS QUE HAN DESISTIT DE LA SEUA
SOL·LICITUD
ANEXO III - RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN DESISTIDO DE SU SOLICITUD

N.º EXPET.	ENTITAT / ENTIDAD
505/2023	CLUB DE PATINAJE CIUDAD DEL TÚRIA